DECRETO: N° 2226 /

TEMUCO, 21 DIC 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 288** del Programa Discapacidad;

6.-El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **la Sra. SARA SILVIA OLIVA RIVAS, RUT: 6.884.658-7**, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **SARA SILVIA OLIVA RIVAS** ayuda social paliativa económica **$700.434**, monto para costear; el pago de materiales y mano de obra necesario para financiar la realización de rampa para el acceso a la vivienda, adaptaciones menores en el domicilio (la cual deberá ser de 4,5 mt de largo, para la rampa se deberán incorporar pasamanos continuos, el pasamanos no podrá partir después de terminada la pendiente ni terminar antes, los pasamanos deberán tener 3 alturas de 95 cm para adultos, 75 cm para usuario de silla de ruedas y entre 10 y 20 cm como guía para personas ciegas o de protección para las ruedas de una silla, los pasamanos deberán estar firmemente sujetos al suelo o muro y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción, la superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano sobre él hasta el final del recorrido y deberán evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperaturas, además una vez finalizados los trabajos en obra el contratista procederá al retiro de escombros y dejar el área limpia), ayuda necesaria para su hijo; **OSCAR FELIPE RIVERA OLIVA, Run:** persona con discapacidad física y con movilidad reducida.

2158290

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- El referido(a) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de cheque por monto de **$700.434- a nombre de CONSTRUCTORA ROBINSON ILLANES E.I.R.L, RUT: 76.832.546-4, GIRO: CONSTRUCCIÓN**. (La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar el pago de materiales y mano de obra necesario para la realización de adaptaciones menores en el domicilio; (la cual deberá ser de 4,5 mt de largo, para la rampa se deberán incorporar pasamanos continuos, el pasamanos no podrá partir después de terminada la pendiente ni terminar antes, los pasamanos deberán tener 3 alturas de 95 cm para adultos, 75 cm para usuario de silla de ruedas y entre 10 y 20 cm como guía para personas ciegas o de protección para las ruedas de una silla, los pasamanos deberán estar firmemente sujetos al suelo o muro y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción, la superficie del pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano sobre él hasta el final del recorrido y deberán evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperaturas, además una vez finalizados los trabajos en obra el contratista procederá al retiro de escombros y dejar el área limpia). Razón por la cual, se requiere expresamente que el pago sea emitido mediante cheque al proveedor.

5.- Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realiza en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por el profesional Cristian Montesino Arriagada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará en calidad de ITO para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$700.434** (setecientos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), serán imputados al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

JMU/DZB/LLCH/CPI

DISTRIBUCIÓN:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. De Gestión y Abastecimiento
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24.01.007.001.004	
PRESUPUESTO VIGENTE	67.500.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	700.434
SALDO DISPONIBLE	1.372.PP33
REF.N° 103PP	18-12-20